

— u —

1

Venta de Tercias de 26 de En. de 1797

Señ. En Salama^{ca} juntos los Señ. del margen, habiendo
Oliva Conferenciado sobre si sería conveni^{te} escriturar en
Simena la próxima postura de Tercias expresando la condición
Sierra indispensable de que las papeas hayan de efectuarse
Cuedra en dinero efectivo y no en vales, acordaron informar
al Claustro, que en atención a q.^e si no se exigiera
Condición se convertirán en moneda papel todo los
Caudales de la Univ.^d con grave perjuicio de sus cla
estros y Dependientes y el cuerpo mismo, juraron que
convenia sacar a la pública subasta las Tercias
con las citadas condiciones, y q.^e esto se hiciera
presente a la Univ.^d con la brevedad posible, para
q.^e disponga sobre este importante asunto lo que
tenge por conveni^{te}, con lo q.^e se concluyó esta Jun
ta q.^e firmaron de los Señ. Vros =

M^o. Oliva

M^o. Simena

Sec^o.
Ledesma



